

Primer Congreso Internacional de Préstamo Responsable y Ficheros de Solvencia

Tweet 7

Me gusta 0

0

Share

 Menéame

elEconomista

9/09/2013 - 16:56

Más noticias sobre:

- Barcelona
- Internacional
- Moneda
- Universidad complutense de madrid
- Solvencia
- Representantes
- El objetivo

El Congreso se realiza bajo la dirección de Lorenzo Prats Albentosa, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Barcelona, y de Madrid Matilde Cuenca Casas, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid, y reunirá a destacados expertos, representantes políticos y de entidades financieras, que ofrecerán una reflexión sobre los problemas vinculados al origen de la crisis financiera actual, para contribuir a la mejora de la regulación del mercado crediticio, a la prevención del sobreendeudamiento y al fomento de la competencia en el mercado financiero, todo ello con el objetivo de procurar la necesaria reactivación de la actividad económica.

El encuentro contará con académicos y especialistas de todos los sectores afectados: responsables de ficheros de solvencia privados (Pablo Pascual, de Experian y Carlos Alonso, de Equifax), de la Central de Información de Riesgos del Banco España, CIRBE (Anselmo Díaz y Joaquín Hernández), analistas de riesgos de entidades financieras (Manuel Balbuena, de Banco Santander), responsables de entidades dedicadas al seguro de crédito (Carlos Pobre y Víctor González) y expertos en materia de protección de datos e intimidad financiera (Lorenzo Prats y Agustín Puente). Así mismo, para valorar la experiencia internacional, el congreso contará con profesionales de reconocido prestigio como Margaret Miller, del Banco Mundial, autora de numerosos trabajos relacionados con los ficheros de solvencia entre los que destaca su libro sobre "Credit reporting systems and the International Economy", obra de referencia en la materia, y Nicola Jentzsch, una autoridad europea en materia de información y privacidad financiera, asesora de múltiples instituciones, entre las que destacan la Comisión Europea y Banco Mundial, entre otros.



El sobreendeudamiento de las personas físicas, realicen o no actividad empresarial, constituye un problema de primer orden en la coyuntura económica actual, que hace necesario plantear medidas paliativas y también preventivas.

Hasta la fecha, se han producido diversas modificaciones legislativas a fin de proteger a las personas en situación de sobreendeudamiento: Ley 1/2013 de protección a los deudores hipotecarios, o el Anteproyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores que, entre otras medidas, propone la reforma de la Ley Concursal, para ofrecer a la persona natural la que se denomina una "segunda oportunidad".

Estos cambios legales, sin embargo, pueden suponer una ralentización y encarecimiento del coste para todos los que pretendan acceder al mercado crediticio si se mantienen los actuales criterios de evaluación del riesgo. Para evitarlo, igual que sucede en el sector del seguro, en el que la prima se establece en atención a la potencial siniestralidad del asegurado, es preciso modificar los criterios que hasta ahora se han tenido en cuenta para valorar el riesgo crediticio y evitar la información asimétrica (al no poder la entidad financiera distinguir entre buenos y malos pagadores), con objeto de adecuar el coste crediticio a la prima de riesgo.

En suma, es preciso actuar en el terreno de la prevención del sobreendeudamiento y en el del cumplimiento por las entidades financieras, de su deber de conceder crédito de forma responsable, es decir, previa la evaluación real de la solvencia del deudor.

Este deber podría ser cumplido con eficacia por las entidades si, entre otras medidas, se les permitiera acceder, con todas las garantías a la privacidad, a información financiera fiable de los particulares, basada no solo en la entidad del patrimonio del deudor, sino también en su comportamiento crediticio, que resulta de ficheros positivos de solvencia.

La regulación relativa al acceso a tales ficheros por las entidades financieras puede favorecer la concesión de crédito a los particulares, así como la reducción de la morosidad, en la medida en que pueda reducirse la "selección adversa", permitiendo diferenciar buenos y malos pagadores. Esto tendría como consecuencia la reducción de los tipos de interés, al ajustar el diferencial a una evidente situación de menor incertidumbre, con lo que resultaría eliminada una ineficiencia del mercado financiero. Sin embargo, cualquier cambio legal en este terreno deberá ser respetuoso con el derecho fundamental a la intimidad y a la protección de los datos de carácter personal (la denominada "intimidad financiera").

El objetivo del congreso es realizar una reflexión sobre las mejoras necesarias en la regulación del sistema crediticio español, con el fin de procurar la necesaria reactivación de la actividad económica mediante la mejora de la eficiencia del sector financiero, que redundará en un abaratamiento del coste crediticio adecuándose a la prima de riesgo al fijarse los precios en atención al histórico de